

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 21 de Julio de 1987	Correos Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 12 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.748

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO
SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO
ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veinteñal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1231	7-7-87	— Renuncia presentada por el señor Martín Borja al cargo de Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social. Aceptación.	2078
M.B.S. Nº 1328	8-7-87	— Remuneraciones personal comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud.	2078

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1258	26-6-87	— Régimen horario de dedicación exclusiva y asignación especial a favor de profesionales del Hospital Materno Infantil.	2078
M.B.S. Nº 1259	26-6-87	— Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resolución 1831-I/86 de la Caja de Previsión Social.	2079

	Pág.
M.B.S. Nº 1260 26-6-87 — Asignación función jerárquica y sobreasignación a favor de profesional del Centro de Salud de San José de Orquera. Modificación Decreto 3.116/86	2079
M.B.S. Nº 1261 26-6-87 — Sobreasignación por subrogancia a favor del personal del Hospital "San Bernardo".	2079
M.B.S. Nº 1262 26-6-87 — Régimen de trabajo de dedicación exclusiva de profesional de la Dirección de Saneamiento Ambiental. Prórroga.	2079
M.B.S. Nº 1263 26-6-87 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal del Hospital del Milagro.	2079
M.B.S. Nº 1264 26-6-87 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal de la Dirección General de Promoción Social.	2079
M.B.S. Nº 1265 26-6-87 — Régimen horario de dedicación exclusiva y asignación especial a favor de profesional del Hospital San Bernardo.	2080
M.B.S. Nº 1266 26-6-87 — Cesantía de personal del Hospital "San Bernardo".	2080
S.C.G. Nº 1267 26-6-87 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva de Asesor Profesional de la Subsecretaría de la Función Pública. Reconocimiento.	2080
M.B.S. Nº 1268 26-6-87 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra de Resolución 1829-I/87 de la Caja de Previsión Social	2080
S.G.G. Nº 1269 26-6-87 — Contrato de Locación de Obra celebrado con el señor Juan Estebán Solá. Aprobación.	2080

RESOLUCIONES

Nº 64474 — Dirección General de Comercio. Nº 2.052/87.	2080
Nº 64472 — Dirección General de Rentas. Nº 63.	2081
Nº 64471 — Dirección General de Rentas. Nº 62/87.	2081

EDICTOS DE MINAS

Nº 64356 — CATUA S.A.	2081
Nº 64342 — Oscar Lafuente. Expte. Nº 12.681.	2082

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 64475 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Nº 23/87.	2082
Nº 64468 — Bco. de Préstamos y Asistencia Social, Nº 10/87	2082
Nº 64465 — Bco. Provincial de Salta, Nº 07/87	2082
Nº 64464 — Hospital San Vicente de Paúl-Orán, Nº 9/87	2082
Nº 64463 — Dirección Gral. Administ. M.B.S., Nº 28	2083
Nº 64452 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 32/87	2083
Nº 64451 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 33/87	2083

CADUCIDAD CONCESION AGUA PUBLICA

Nº 64455 — Expedientes Nºs. 34-13.162/48 y Nº 29-163.636/84.	2083
Nº 64454 — Expediente Nº 29-163.636/84.	2083

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 64473 — Alfonso León. Expediente Nº A-82.270/87.	2084
Nº 64456 — Sutara Wenceslao y Gutiérrez de Sutara Antonia del Carmen. Expediente Nº A-83.498/87.	2084

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 64431 — Suri Agro S.A.	2084
--------------------------------	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 64432 — Ingenio San Isidro S.A. Para el día 31-7-87.	2084
--	------

AVISO COMERCIAL

Pág.

Nº 64470 — Sanatorio San Roque Sociedad de Hecho. 2085

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 64477 — CO.VI.SA. Asociación Civil. Para el día 8-8-87. 2085
 Nº 64476 — Centro Vecinal Social Cultural y Deportivo San Pablo. Para el día 9-8-87. 2085

RECAUDACION

Nº 64478 — Del día 20-7-87. 2085

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Julio de 1987

DECRETO Nº 1321

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Martín Borja, al cargo de Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 7 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor Martín Borja, L.E. Nº 7.217.207, al cargo de Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos.

Salta, 8 de Julio de 1987

DECRETO Nº 1328

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1.256/87 - Cód. 66.

VISTO que por ley Nº 6422 se fijan las escalas de retribuciones para el personal comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha remuneración se incrementará conforme las pautas que fije el Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1987, fijanse las remuneraciones del personal comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud de acuerdo a la escala que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a los créditos disponibles de las partidas pertinentes del Ministerio de Bienestar Social, estando sujetas las mejoras resultantes a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley, cuando correspondiere.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fernández - Dávalos - Rodríguez - Rallé - Tannoni.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1258 - 26-6-87 - Expte. Nº 5879/86 - Cód. 87

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1986, asignase al personal que seguidamente se consigna, de clase 09, categoría 18, profesional asistente (asistente social) del Hospital Materno Infantil, el régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad al artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del referido anexo reglamentado por decreto Nº 2790/84:

Nidia Beatriz Garretón de Bardi, legajo Nº 66.147.

Sara Sandoval, legajo Nº 62.893.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1259 - 26-6-87 - Exptes. Nºs. 8239/80 - Cód. 73 y 46.748/86 - Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria del jubilado Nº 8828 Agustín Grima, contra la resolución Nº 1831-I/86 de la Caja de Previsión Social.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1260 - 26-6-87 - Expte. Nº 94.373/86 - Cód. 66

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 3116 de fecha 6 de noviembre de 1986, dejando establecido que la asignación de función como Jefe del Centro de Salud de San José de Orquera y el otorgamiento de la sobreasignación por función jerárquica del doctor José Reynaldo Castillo Mesa, legajo Nº 81.568, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, es a partir del 1º de junio de 1984.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1261 - 26-6-87 - Expte. Nº 4485/85 - Cód. 89.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 875 de fecha 7 de noviembre de 1985, modificada por su similar Nº 2164/86, emanada del Hospital "San Bernardo", mediante la cual se asigna a las señoras Elsa Choque de Latorre, legajo Nº 42.277 y Evelia Jacinta García de Soto, legajo Nº 06361, las funciones de Jefa Unidad y Jefa de Servicio Enfermería, respectivamente, del referido nosocomio, en reemplazo de sus titulares, en uso de licencia compensatoria y por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor de las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "San Bernardo", consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existen entre la categoría de revista y la que desempeñaron interinamente, en el período que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la ley Nº 6127:

Elsa Choque de Latorre, legajo Nº 42.277, clase 07, categoría 15, enfermera, grupo 1, como Jefa Unidad, en el período comprendido entre el 3 y el 11 de junio y el 13 de junio y el 12 de noviembre de 1985.

Evelia Jacinta García de Soto, legajo Nº 06361, clase 07, categoría 18, enfermera, grupo 1, como Jefa de Servicio Enfermería, desde el 20 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1985.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1262 - 26-6-87 - Expte. Nº 96.084/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Prorrógase del 1º al 31 de diciembre de 1986, la afectación al régimen de tra-

bajo de dedicación exclusiva del ingeniero Mario Renee Vargas, legajo Nº 62.465, categoría 22, Jefe del Departamento de Contaminación de la Dirección de Saneamiento Ambiental dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1263 - 26-6-87 - Expte. Nº 94.792/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa del Servicio de Enfermería del Hospital del Milagro, asignada por disposición interna Nº 221/86, a la señora Antonia Arredondo de Chauque, legajo Nº 05809, en reemplazo de su titular, en uso de licencias por enfermedad, artículo 14 y largo tratamiento.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Antonia Arredondo de Chauque, legajo Nº 05809, clase 07, categoría 18, Supervisora de Enfermería del Hospital del Milagro, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y categoría 21, como Jefa del Servicio de Enfermería del citado nosocomio, en el período comprendido entre el 19 de abril y el 30 de junio de 1986, con encuadre en las disposiciones del Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1264 - 26-6-87 - Expte. Nº 16.470/86 - Cód. 69.

Artículo 1º — Ratifícanse las funciones de Jefe del Departamento de Investigación, Programación y Evaluación de la Dirección General de Promoción Social del señor Hugo Vallejos, legajo Nº 18.862, asignadas por disposición interna Nº 76 del 11 de abril de 1986, aprobada por resolución ministerial Nº 1860, de fecha 4 de junio de 1986.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor del señor Hugo Vallejos, legajo Nº 18.862, agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 17, Encargado de Control de Gestión de la Dirección General de Promoción Social, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y el de agrupamiento personal superior, categoría 22, como Jefe del Departamento de Investigación, Programación y Evaluación de la citada dirección, a partir del 1º de marzo de 1986 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, con encuadre en el artículo 3º (último párrafo) del Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organiza-

ción 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Sobreasignación, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1265 - 26-6-87 - Expte. Nº 6365/87 - Cód. 89.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignase al doctor Carlos Alberto Caliuolo, legajo Nº 31.585, clase 14, categoría 19, grupo 3, profesional asistente (médico) del Hospital "San Bernardo", el régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad al artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del referido anexo reglamentado por decreto Nº 2284/86.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1266 - 26-6-87 - Expte. Nº 6337/87 - Cód. 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de noviembre de 1986 y de conformidad con lo establecido en el artículo 40, en concordancia con el 36, inciso c) del Estatuto del Empleado Público Provincial aprobado por ley Nº 5546, déjase cesante por abandono de servicio a la señorita Juana Luisa Vega, D.N.I. Nº 10.493.418, clase 1953, legajo Nº 09.195, agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, dependiente del Hospital "San Bernardo".

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1267 - 26-6-87 - Expte. Nº 04-10.517/87.

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido, bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 60 por ciento durante los meses de abril y mayo del año en curso, por el Licenciado Pedro Alfredo Mamani, categoría 21; perteneciente a la Policía de la Provincia, quién desempeña las funciones de Asesor Profesional Especializado de la Subsecretaría de la Función Pública.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 15, Subsecretaría de la Función Pública, Ejercicio 1987.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1268 - 26-6-87 - Exptes. Nºs. 01705/85 (original y corresponde) 02348/76 - Cód. 73 y 46.727/86 - Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria de la jubilada Nº 5565, señora Angela Adamo de Presti, libreta cívica Nº 3.024.734, en contra de la resolución Nº 1829-I de fecha 29 de octubre de 1986, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmanse las medidas dispuestas en la misma.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1269 - 26-6-87 - Expte. Nº 103-0014/87.

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, en representación de la Provincia y el señor Juan Estebán Solá, D.N.I. Nº 13.037.688, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, I.S.E.I.S., Ejercicio 1987.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 64474

Rs/c. Nº 4310

Salta, 17 de Julio de 1987

**DIRECCION GENERAL DE
COMERCIO PROVINCIAL**

SALTA

RESOLUCION Nº 2.052/87.

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comercio Interior de la Nación ha otorgado aumento de precios en el rubro carne, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 380;

Que, conforme al porcentaje establecido en la mencionada resolución deben modificarse los precios en vigencia;

Por ello,

El Director General de Comercio Provincial

RESUELVE:

1º) — Fíjense a partir de la cero (0) del día 20 de julio de 1987, los nuevos precios máximos para la carne vacuna especial y común en sus diferentes cortes, los que a continuación se detallan:

	Cons. Común	Con. Esp.
Puchero común	₳ 0,84	₳ 1,10
Puchero especial	" 1,87	" 2,45
Blando común	" 3,43	" 4,32
Falda	" 3,43	" 4,47
Costilla	" 2,97	" 4,32
Costeleta y Sobaco	" 3,23	" 5,10
Blanco especial	" 4,89	" 6,34
Picana y Peceto	" 5,05	" 6,71
Lomo y Filet	" 5,50	" 6,97

2º) — Los precios determinados incluyen flete, frío y demás gastos que pudieran incidir en su costo final.

3º) — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

4º) — Los señores minoristas deberán exhibir en forma clara y visible las listas de precios con la identificación correspondiente al tipo de producto al que hace referencia dicha lista. Asimismo deberán poseer en el local de ventas facturas de compra de la carne que se encuentre

en gancho con los siguientes requisitos: membrete o sello de la firma vendedora, nombre y domicilio del comprador, tipo y calidad de carne, peso y procedencia del producto faenado.

5º) — En el departamento de San Martín, Orán y Cafayate se reconocerá A 0,05 por Kg. en concepto de flete y/o frío al ganado en pie o faenado de primera calidad.

6º) — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y Ley Provincial Nº 5578.

7º) — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. José Espín Cánovas
Asesor Letrado

Sin cargo _____ e) 21-7-87

O.P. Nº 64472 _____ Rs/c. Nº 4309

Salta, Julio de 1987

RESOLUCION GENERAL Nº 63

VISTO:

La licencia por enfermedad de la Responsable de Delegación Receptoría de Orán, lo que originó el cierre de la citada Delegación, los días 15, 16 y 17 del corriente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que ante tal suceso de cosas se impone como solución, a efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reconocer ingresado en término los tributos cuyo vencimiento operaban en los días mencionados;

Por ello y en virtud de la facultad prevista por el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

Resuelve:

1º) — Considerar ingresados en términos hasta el día 21 del corriente mes, todas las obligaciones fiscales que vencían los días 15, 16 y 17-7-87 de la ciudad de Orán.

2º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Direc. Gral. de Renta (Salta)

Sin cargo _____ 21-7-87

O.P. Nº 64471 _____ Rs/c. Nº 4308

Salta, 16 de Julio de 1987

RESOLUCION GENERAL Nº 62/87

VISTO:

El Decreto Nº 940/87; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designan como Agentes de Retención del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales a los Organismos reparticiones, empresas y demás entidades del Estado Nacional, Provincial, de las Municipalidades;

Que respecto a ello se produjeron sendas presentaciones por parte de la Cámara Argentina de la Construcción e Instituto Provincial de De-

sarrollo Urbano y Vivienda, solicitando se arbitren los medios para establecer las aclaraciones y reglamentaciones pertinentes referidas al mencionado Decreto;

Que atento a ello resulta atendible lo peticionado en cuanto a compatibilizar situaciones y alcances de la norma;

Que asimismo esta Dirección debe implantar la puesta en vigencia del sistema en cuanto a determinación de Agente de Retención y su inscripción, formularios y normas de procedimiento;

Que la consulta efectuada en tal sentido a Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, cuyo dictamen rola a fs. 5, se evacúa interpretando que esta Dirección se encuentra facultada para determinar la fecha a partir de la cual se aplicará el sistema previsto por este Decreto;

Que por lo tanto y atento a las razones expuestas resulta aconsejable establecer un plazo de adaptación e implementación del sistema, ello con el objeto de facilitar y optimizar su funcionamiento posterior;

Por ello,

El Director General de Rentas

Resuelve:

1º) — Fijar el día 1º de octubre de 1987 como fecha a partir de la cual se aplicará el régimen de retención del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales, de conformidad al Decreto Nº 940/87.

2º) — Durante el lapso del día de la fecha la establecida en el artículo anterior esta Dirección establecerá normas de procedimientos, formulario a utilizar y toda otra reglamentación pertinente.

3º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Direc. Gral. de Renta (Salta)

Sin cargo _____ 21-7-87

EDICTOS DE MINAS

O. P Nº 64356

F. Nº 37330

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que CATUA S.A., el 29 de setiembre de 1986, ha solicitado en el Dpto. Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. la cumbre del Cerro Cauchari se mide 2.000 m. az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 6.000 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 500 m. az. 360º hasta el punto 3, luego 4.000 m. az. 90º hasta el punto 4, luego 7.400 m. az. 360º hasta el punto 5, luego 1.000 m. az. 90º hasta el punto 6 y finalmente 2.000 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 2 de junio de 1987. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzg. de Minas. Imp. A 20.- e) 7 y 21-7-87

O. P. Nº 64342

F. Nº 37311

La Doctora Silvia del Valle Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Oscar Lafuente y Lorenzo Nieva, el 24 de setiembre de 1986, por Expte. Nº 12681, han solicitado en el Dpto. Los Andes, permiso para explotar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia (P.R.) el C. Ratones se mide 5.500 m. az. 270°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 1.000 m. az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego 6.950 m. az. 270° hasta el punto 2, luego 800 m. az. 351°00'00" hasta el punto 3; luego 500 m. az. 81°00'00" hasta el punto 4, luego 1.200 m. az. 351°00'00" hasta el punto 5, luego 2.000 m. az. 81°00'00" hasta el punto 6, luego 500 m. az. 351°00'00" hasta el punto 7, luego 2.600 m. az. 261°00'00" hasta el punto 8, luego 3.500 m. az. 43°12'59" hasta el punto 9, luego 100 m. Az. 313°12'59" hasta el punto 10, 5.250 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 11 y finalmente 4.000 m. az. 80°00'00" hasta el punto de partida (P.P.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de Mayo de 1987. Dra. María Cristina Martí - Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. A 20.00

e) 6 y 20-7-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 64475

F. Nº 3201

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 23/87

Llámase a Lic. Púb. Nº 23/87, para el día 30-7-87 a Hs. 11,00 convocada para la Concesión de un espacio ubicado sobre plaza Alvarado para la instalación de un Kiosco. Consultas y apertura de propuestas: Direc. Gral. de Compras y Suministros, Florida Nº 62 Tel. 222500. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: A 26,00 (Austerales veintiséis).

C.P.N. Oscar Enrique Alvarez

Director Gral. de Compras y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro A 9.00

e) 21-7-87

O. P. Nº 64468

F. Nº 3200

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
BANCO DE PRESTAMOS Y ASIST. SOCIAL
Expte. Nº 35-15279 - Licit. Pública Nº 10/87

Llámase a Licitación Pública para el "Arriendo sistema de alarma inalámbrico con conexión al Comando Radioeléctrico de la Ciudad de Salta", para el día 6 de agosto de 1987 o siguiente si éste fuera feriado. Precio del Pliego: Austerales Diez (A 10.-). Venta de Pliegos: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 de la ciudad de Salta, Dpto. Compras y Suministros o en Casa de Salta, Diagonal Norte 933, 5º Piso, Capital Federal. Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1987. Horas: 10.00. Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia

Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital. María Cristina Cánaves, Jefe de Sección, Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro A 18.-

e) 20 y 21-7-87

O. P. Nº 64465

F. Nº 3199

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 07/87

Llámase a Licitación Pública Nº 07/87 para el día 5 de agosto de 1987 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la impresión y provisión de chequeras de 50 hojas y de 25 hojas (cheques particulares) y chequeras de 50 hojas (cheques oficiales) para Casa Central y Sucursales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones respectivo.

Consulta y Ventas de Pliegos de Condiciones: Sucursal Buenos Aires: Banco Provincial de Salta, Dpto. de Administración, Avda. Roque S. Peña 933, Cap. Federal.

Casa Central: Banco Provincial de Salta, Dpto. de Administración, España Nº 518, 1º Piso, 4.400 Salta.

Precio del Pliego: A 50.- (austerales cincuenta).

Lugar y Acto de Apertura: Banco Provincial de Salta, Casa Central, Dpto. de Adm., España Nº 518, 1º Piso, 4.400 Salta.

p/BANCO PROVINCIAL DE SALTA

DPTO. DE ADMINISTRACION

Esteban Roque Vega

Jefe de Dpto. de 1ª

Luis Alberto Valdez

Gerente Departamental

Valor al cobro A 18.-

e) 20 y 21-7-87

O. P. Nº 64464

F. Nº 3198

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Hospital San Vicente de Paúl

Servicio de Compras

Adq.: Productos de lactarios y biberones

Llámase a Licitación Pública Nº 9/87 a realizarse el día 6 de agosto de 1987 a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de productos de lactarios y biberones con destino a Servicio de Lactarios del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, Salta.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A5.- (austerales cinco), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal, y Tesorería del Hospital de Orán, Luis Francisco Bresina, Jefe Servicio Compras, Hospital San Vicente de Paúl.

Valor al cobro A 18.-

e) 20 y 21-7-87

O. P. Nº 64463 F. Nº 3197

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adq.: Material de Electricidad

Llámase a Licitación Pública Nº 28 a realizarse el día 5 de agosto de 1987 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Material de electricidad, con destino a Dirección General de Familia y Minoridad.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 10.- (australes diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta. Fernando Sandoval, Jefe (I) Dpto. de Compras, D.G.A. - M.B.S..

Valor al cobro ₳ 18.- e) 20 y 21-7-87

O. P. Nº 64452 F. Nº 3195

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 32/87 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34 - Provincia de Salta - Tramo: Emp. Ruta 50-Gral. Mosconi, Sección: Emp. Ruta 50 (Km. 1329,10)-A. Quijarro (Km. 1398,61). (Bacheo con premezclado bituminoso y sellado superficial bituminoso).

Presupuesto: ₳ 650.000.—

Depósito de garantía: ₳ 6.500.—

Precio del pliego: ₳ 130.—

Plazo de ejecución: 3 meses.

Presentación de propuestas: 3 de Agosto de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio - Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro ₳ 135,00 e) 16-7 al 5-8-87

O. P. Nº 64451 F. Nº 3194

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 33/87 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nacional Nº 34 - Provincia de Salta. Tramo: Quijarro-Gral. Mosconi - Sección: Quebrada Galarza - Tipo de Obra: Reconstrucción Defensas de Piedra Embolsada. Presupuesto: ₳ 750.000.— Depósito de Garantía: ₳ 7.500.— Precio del Pliego: ₳ 150.- Plazo de Obra: Tres (3) meses. Presentación de Propuestas: 05 de Agosto de 1987 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio - Subjefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro ₳ 135,00 e) 16-7 al 5-8-87

CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 64455

R. s/c. Nº 4306

Ref.: Expte. Nº 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 58 inc. a) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expedientes Nros. 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante decreto Nº 9456/65 para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4 Has. del inmueble Catastro Nº 161 —luego 1106— hoy Catastro Nº 8517 y del Catastro Nº 8518 del Departamento de Metán, con una dotación de 2,62 litros/seg. a derivar del Río Conchas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Adm. General de Aguas de Salta
14 de julio de 1987.-

Antenor A. Sulekic

Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 17 al 30-7-87

O. P. Nº 64454

R. s/c. Nº 4305

Ref.: Expte. Nº 29-163.636/84.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 58 inc. a) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expediente Nº 29-163.636/84, la caducidad de la concesión de agua pública, empadronada por derecho para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 50 Has. del inmueble Catastro Nº 72 —hoy Catastros Nros. 7057 y 7058— ubicado en "El Naranjito" del Departamento de Metán, con una dotación de 23,25 lts./seg., a derivar del Arroyo El Naranjo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Adm. General de Aguas de Salta
14 de julio de 1987.-

Antenor A. Sulekic

Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 17 al 30-7-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 64473 F. Nº 37529

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 7ma. Nom., Secretaria de la Dra. Hebe A. Samsón, en el juicio Sucesorio de don Alfonso León, Expte. Nº A-82.270/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Salta, 30 de Junio de 1987. Secretaria, 07 de Julio de 1987. Dra. Hebe A. Samsón, Secretaria.

Imp. A 15,00 e) 21 a 23-7-87

O. P. Nº 64456 F. Nº 37504

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación, en autos: "Sutara Wenceslao y Gutiérrez de Sutara Antonia del Carmen s/Sucesorio", Expte. Nº A-83.498/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por

tres días. Salta, 10 de julio de 1987. Dra. Virginia Franco de Mauri, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 17 al 21-7-87

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 64.431 F. Nº 37454

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge Del Valle Puppo, Secretaria Nº 47, de la doctora Matilde Evangelina Ballerini, comunica por cinco días que ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo de "Suri Agro S.A.", con domicilio social en la calle Rivadavia Nº 755, Piso 6º, Oficina 26, de la Capital Federal, fijando plazo hasta el día 20 de octubre de 1987, para que los acreedores presenten al Síndico, Contador Gerardo Ariel Szterenlicht, con domicilio en Avenida Corriente Nº 2565, 8º Piso, Oficina 10, las peticiones de verificación de sus créditos exhibiendo los títulos justificativos pertinentes. Se ha fijado el día 11 de febrero de 1988 a las 10 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, donde se votará el acuerdo preventivo con los acreedores que concurren. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 6 de julio de 1987. Ernesto P. Fox, Secretario.

Importe A 25.- e) 15 a 21-7-87

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 64432 F. Nº 37453

**INGENIO SAN ISIDRO
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA**

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 31 de julio de 1987, a horas diez, en la Administración de la Sociedad sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1.987 (Art. 2º de la Ley Nº 19.742).

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables é Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987.

3º Honorarios a Directores y Síndicos.

4º Elección de un Síndico Titular un Síndico Suplente para el ejercicio 1987/88, conforme lo determina la Ley de Sociedades Comerciales.

5º Donaciones de terrenos a personas jurídicas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes de la Asamblea, es decir hasta el 28 de julio de 1987 inclusive, y a partir del 17 de julio de 1987, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas, indicando el número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Campo Santo, 06 de julio de 1987.

El Directorio.

Imp. A 60,00

e) 15 a 21-7-87

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 64470

F. Nº 37528

A los efectos que correspondieren se hace saber que el doctor Marcos Abraham Gutiérrez,

L.E. Nº 3.884.172, a partir del día 3 de julio de 1987, ha quedado desvinculado del Sanatorio San Roque Sociedad de Hecho.

Imp. A 80,00

e) 21 a 27-7-87

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 64477

F. Nº 37533

**CO.VI.SA. COMISION VIVIENDA SALTA
ASOC. CIVIL**

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de CO.VI.SA (Comisión Vivienda Salta) para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 08 de Agosto de 1987 a horas 09,00 en el local ubicado en calle España 77 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Estudiar y analizar las propuestas presentadas por las 10 empresas convocadas para realizar los presupuestos de la construcción de los 72 Dptos. y decidir la adjudicación a la que ofrezca mejores condiciones.
- 3) Autorizar a todos los miembros de la Comisión Directiva para que en forma conjunta y en representación de CO.VI.SA Asoc. Civil suscriban el respectivo contrato con la empresa seleccionada a quien se se le encargará la construcción de la obra.
- 4) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta.

Jorge H. Marcó
Secretario

Fausto A. Campos
Presidente

Art. 31 de n/estatutos: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

NOTA: Para tener derecho a voz y voto en la Asamblea, los señores socios deberán tener abonadas las cuotas sociales correspondientes al mes de Julio de 1987 de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos.

Imp. A 5,00

e) 21-7-87

O. P. Nº 64476

F. Nº 37535

Salta, 20 de Julio de 1987.

**"EL CENTRO VECINAL — SOCIAL —
CULTURAL Y DEPORTIVO SAN PABLO"****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convoca a sus asociados a constituirse en Asamblea General Ordinaria el día 9 de Agosto de 1987 a horas 10, en su sede provisoria de calle Felipe López s/Nº, donde se tratarán los siguientes puntos:

1º) Memoria. 2º) Inventario. 3º) Padrón de socios. 4º) Informe de Organó de Fiscalización. 5º) Cuadro de ganancias y pérdidas. Balance General.

Antonio Nuncia
Secretario

Anselmo Wierna
Presidente

Imp. A 5,00

e) 21-7-87

RECAUDACION

O.P. Nº 64.478

Saldo anterior	A 43.274,06
Recaudación del día 20/7/87	A 150,00
TOTAL	A 43.424,06

..// DECRETO Nº 1328
Expediente nº 1256/87 - código 66

SUELDOS BASICOS - Ley 6422 - Vigencia a partir del 1º de abril de 1987.

ANEXO

ACRUBAMENTO	Sub- gru- po	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
I PROFESIONAL	1	209,50	211,80	220,17	225,68	231,32	237,11	243,04	249,12	255,35	261,74	268,29	275,00
	2	224,21	228,82	235,51	241,16	247,50	253,68	260,03	266,53	273,20	280,03	287,03	294,21
	3	234,17	240,33	246,34	252,19	258,81	265,23	271,93	278,72	285,70	292,84	300,16	307,67
	4	193,44	198,27	203,23	208,31	213,51	218,85	224,31	229,93	235,67	241,56	247,60	253,78
II ENFERMERIA	1	205,16	210,23	215,55	220,94	226,47	232,12	237,93	243,88	249,97	256,22	262,62	269,19
	2	209,56	214,80	220,17	225,68	231,32	237,11	243,04	249,12	255,35	261,74	268,29	275,00
	3	197,58	199,26	197,07	202,00	207,05	212,22	217,53	222,97	228,53	234,25	240,11	246,12
	4	193,44	198,27	203,23	208,31	213,51	218,85	224,31	229,93	235,67	241,56	247,60	253,78
III ADMINISTRATIVO	1	234,17	240,33	246,34	252,19	258,81	265,29	271,93	278,72	285,70	292,84	300,16	307,67
	2	187,58	192,26	197,07	202,00	207,05	212,22	217,53	222,97	228,53	234,25	240,11	246,12
	3	205,16	210,23	215,55	220,94	226,47	232,12	237,93	243,88	249,97	256,22	262,62	269,19
	4	234,17	240,33	246,34	252,19	258,81	265,29	271,93	278,72	285,70	292,84	300,16	307,67
IV TECNICO	1	187,58	192,26	197,07	202,00	207,05	212,22	217,53	222,97	228,53	234,25	240,11	246,12
	2	190,51	195,27	200,15	205,16	210,23	215,54	220,93	226,45	232,11	237,91	243,83	249,96
	3	193,44	198,27	203,23	208,31	213,51	218,85	224,31	229,93	235,67	241,56	247,60	253,78
	4	205,16	210,23	215,55	220,94	226,47	232,12	237,93	243,88	249,97	256,22	262,62	269,19
V MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	1	187,58	192,26	197,07	202,00	207,05	212,22	217,53	222,97	228,53	234,25	240,11	246,12
	2	190,51	195,27	200,15	205,16	210,23	215,54	220,93	226,45	232,11	237,91	243,83	249,96
	3	193,44	198,27	203,23	208,31	213,51	218,85	224,31	229,93	235,67	241,56	247,60	253,78
	4	205,16	210,23	215,55	220,94	226,47	232,12	237,93	243,88	249,97	256,22	262,62	269,19

[Handwritten signature]

DR. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario General de la Gobernación

DR. ENRIQUE TANONI
Secretario de Estado de

ROBERTO ROMERO
GOBERNADOR

RODOLFO ANICETO FERNANDEZ